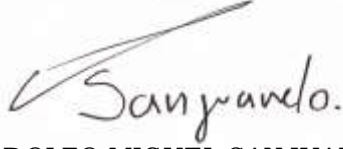


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes el informe rendido por la Policía Nacional en punto a la inmovilización del vehículo de placa XML 60C, de propiedad del demandado EVER ANDREYS CORREAL, y encontrándose a disposición del juzgado, se ordena librar despacho comisorio al JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LOS SANTOS, a fin de que realice el secuestro, otorgándole plenas y amplias facultades para efectuar la diligencia respectiva, incluso la de subcomisionar, designar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios; con los insertos del caso, por secretaria, líbrese el exhorto respectivo.

Aunado a lo anterior, cáncélese las órdenes de captura impartidas contra el mencionado velocípedo, y con tal fin, por secretaria, líbrese los oficios a las autoridades respectivas para ser retirados y tramitados por el interesado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1946b0e30c4360c8bb8c9cced1b8fbfda00ac6533b0b8fd3d89e839bbc8e8efd

Documento generado en 26/11/2020 07:11:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>